

**ACTA DE ADMISION EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE OFERTAS.
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 04-2025-EMAPA-SM-SA-CS-PRIMERA
CONVOCATORIA**

En la Ciudad de Tarapoto, en la sala de Reuniones del Directorio de EMAPA SAN MARTIN S.A., siendo las 15:00 horas del 22 de abril del 2025, se reunieron los miembros del Comité de Selección designados mediante RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 000035-2025-EMAPASM-SA-GG, encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección de **ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 04-2025-EMAPA-SM-SA-Primera Convocatoria**, cuyo objeto de convocatoria es la contratación del *Servicio de reposición de carpeta asfáltica en los distritos de Tarapoto, Morales y la Banda de Shilcayo*, a fin de efectuar la evaluación de las ofertas, conforme se describe a continuación:

1. SOBRE EL QUORUM Y LOS MIEMBROS PARTICIPANTES DE LA SESIÓN (DE CORRESPONDER)

El quorum necesario que exige la normativa de contrataciones del Estado, se logró con la presencia de los siguientes miembros:

Cargo ocupado en el comité	Nombres y apellidos	Condición	Dependencia
Presidente	C.P.C. KEILA MEDINA BARDALEZ	Titular	Oficina de Logística y Control Patrimonial
Primer Miembro	ING. JUAN PATRICIO CHÁVEZ PISCO	Suplente	Oficina de Ejecución, Supervisión y Liquidación de Obras
Segundo Miembro	ING. GLADIS MARIBEL HEREDIA BACA	Titular	Gerencia de Operaciones

2. DETALLE DE LOS PARTICIPANTES

De acuerdo a la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE, se registraron a través de dicho sistema, los siguientes participantes:

N°	RUC	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado
1	10456535599	HUARACA PAREDES JHON JAVIER	2025-04-15 17:14:08.0	Válido
2	20450309118	J A & R INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.C.	2025-03-31 21:08:20.0	Válido
3	20602384471	ARGAD CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.	2025-04-03 22:02:37.0	Válido
4	20605027246	SOFTCONSTRUCTION S.A.C.	2025-04-15 19:46:52.0	Válido
5	20605753907	INVERSIONES GENERALES LAURA ROCA S.A.C.	2025-03-30 12:55:32.0	Válido
6	20606208309	THERMODIKE DEL PERU SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	2025-04-14 21:48:34.0	Válido
7	20606436280	SOLUCIONES Y SERVICIOS INTEGRALES VALLE REAL S.A.C.	2025-03-31 10:43:19.0	Válido
8	20609698048	FAJA INGENIERÍA Y CONSULTORÍA S.A.C.	2025-03-28 10:36:50.0	Válido

N°	RUC	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado
9	20610020292	MEJIA & M GROUP S.A.C.	2025-03-30 09:09:54.0	Válido
10	20611069759	CONTRATISTAS GENERALES VALLE MAYO E.I.R.L.	2025-03-30 08:11:51.0	Válido
11	20611140283	INVERSIONES ROLDI S.A.C.	2025-03-31 22:59:03.0	Válido
12	20612573621	CONSTRUCAPRIGLE E.I.R.L.	2025-03-30 22:14:04.0	Válido
13	20613035398	OCAMPER S.A.C.	2025-03-30 12:55:36.0	Válido
14	20613921002	C.L.D. CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	2025-04-14 06:35:05.0	Válido

3. DETALLE DE LOS POSTORES

En la fecha señalada en el cronograma de la ficha de selección publicada en el SEACE, presentaron sus ofertas a través de dicho sistema, los siguientes postores:

N°	Nombre o Razón Social	Fecha de presentación	Hora de presentación	Estado de la propuesta
1	CONSORCIO ALTO MAYO , integrado por GRUPO JH & JB ASOCIADOS S.A.C, con RUC 20601437121 y MEJIA & M GROUP S.A.C, Con RUC 20610020292	16/04/2025	20:35:06	Valido
2	CONSORCIO SIMON , integrado por SOLUCIONES Y SERVICIOS INTEGRALES VALLE REAL S.A.C, con RUC 20606436280 y D & G INGENIEROS ASOCIADOS SCRL, Con RUC 20450430537	16/04/2025	18:18:21	Valido
3	J A & R INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.C , Con RUC 20450309118	16/04/2025	23:14:39	Valido
4	CONSORCIO ARGAD , integrado por ARGAD CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L., con RUC 20602384471 y ANSA CONSTRUCTORES S.A.C., con RUC 20608486942	16/04/2025	22:52:12	Valido
5	CONSORCIO CONSULTOR ALIANZA , integrado por SOFTCONSTRUCTION S.A.C, con RUC 20605027246 y TRUNX S.A.C, Con RUC 20494114217	16/04/2025	23:31:13	Valido

Se deja Constancia que el **CONSORCIO PRUEBA** integrado por **HUARACA PAREDES JHON JAVIER** con RUC **10456535599** y **ARGAMONTE SALY ROSAS ROCIO MONICA** con RUC N° **10455674307**, no logró presentar su oferta, dejando la misma en estado "Borrador no enviada", conforme se muestra a continuación:

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro	Hora de registro	Usuario de registro	Fecha de presentación	Hora de presentación	Estado de la propuesta
1	20610020292	CONSORCIO ALTO MAYO	16/04/2025	20:13:48	20610020292	16/04/2025	20:35:06	Enviado
2	20606436280	CONSORCIO SIMON	16/04/2025	18:13:11	20606436280	16/04/2025	18:18:21	Enviado
3	20450309118	J A & R INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.C.	16/04/2025	23:14:17	20450309118	16/04/2025	23:14:39	Enviado
4	20602384471	CONSORCIO ARGAD	16/04/2025	22:22:31	20602384471	16/04/2025	22:52:12	Enviado
5	10456535599	consorcio prueba	16/04/2025	04:51:42	10456535599	---	---	Borrador no enviado
6	20605027246	CONSORCIO CONSULTOR ALIANZA	16/04/2025	23:28:17	20605027246	16/04/2025	23:31:13	Enviado

4. ADMISIÓN DE OFERTAS.

De acuerdo con la revisión efectuada, el órgano a cargo del procedimiento de selección verificó la presentación de los documentos requeridos en el acápite "Documentos para la admisión de la oferta" de las Bases, a fin de determinar si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de las Especificaciones Técnicas o Términos de referencia, según corresponda.

DETALLE DE LAS OFERTAS QUE NO FUERON ADMITIDAS

De acuerdo con la revisión efectuada, las siguientes ofertas NO fueron admitidas por lo que no se procederá con su evaluación:

N°	Nombre o razón social del postor	Consignar las razones para su no admisión
1	CONSORCIO ALTO MAYO, integrado por GRUPO JH & JB ASOCIADOS S.A.C, con RUC 20601437121 y MEJIA & M GROUP S.A.C, Con RUC 20610020292	Las razones para su NO admisión de describen en el Anexo N° 01 de la presente acta
2	CONSORCIO ARGAD, integrado por ARGAD CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L., con RUC 20602384471 y ANSA CONSTRUCTORES S.A.C., con RUC 20608486942	Las razones para su NO admisión de describen en el Anexo N° 01 de la presente acta
3	CONSORCIO SIMON, integrado por SOLUCIONES Y SERVICIOS INTEGRALES VALLE REAL S.A.C, con RUC 20606436280 y D & G INGENIEROS ASOCIADOS SCRL, Con RUC 20450430537	Las razones para su NO admisión de describen en el Anexo N° 01 de la presente acta

DETALLE DE LAS OFERTAS ADMITIDAS Y QUE PASAN A EVALUACIÓN

De acuerdo con la revisión efectuada, las siguientes ofertas fueron admitidas por lo que se procederá con su evaluación:

Nº	Nombre o razón social del postor	Intem a los que presenta oferta
1	J A & R INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.C , Con RUC 20450309118	Único
2	CONSORCIO CONSULTOR ALIANZA , integrado por SOFTCONSTRUCTION S.A.C, con RUC 20605027246 y TRUNX S.A.C, Con RUC 20494114217	Único

5. EVALUACIÓN DE OFERTAS

En base al resultado de la admisión de las ofertas se procede aplicar los factores de evaluación establecidos en las bases integradas, a fin de determinar el puntaje de las ofertas, de conformidad a lo establecido en las bases, dentro del reglamento de la ley de Contrataciones del estado, obtenido el siguiente resultado.

DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE DE LA OFERTA

Criterio de evaluación	Postor	Monto ofertado	Puntaje
La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y se otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula: $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ I = Oferta P _i = Puntaje de la oferta a evaluar O _i = Precio i O _m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio 100.00 puntos	J A & R INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.C , Con RUC 20450309118	451,647.00	65.34
	CONSORCIO CONSULTOR ALIANZA , integrado por SOFTCONSTRUCTION S.A.C, con RUC 20605027246 y TRUNX S.A.C, Con RUC 20494114217	295,122.00	100.00

DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL.

Luego de efectuadas las bonificaciones correspondientes los postores obtuvieron el siguiente puntaje total.

Postor	Monto ofertado	Puntaje de la oferta	Bonificación MYPE (5%)	Bonificación por colindancia (10%)	Puntaje total
J A & R INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.C , Con RUC 20450309118	451,647.00	65.34	3.27	No aplica	68.61
CONSORCIO CONSULTOR ALIANZA , integrado por SOFTCONSTRUCTION S.A.C, con RUC 20605027246 y TRUNX S.A.C, Con RUC 20494114217	295,122.00	100.00	5.00	No aplica	105.00

DETERMINACIÓN DEL ORDEN PRELACIÓN.

Según los resultados obtenidos en la evaluación, se tiene el siguiente orden de prelación:

Postor	Puntaje total	Orden de Prelación
CONSORCIO CONSULTOR ALIANZA , integrado por SOFTCONSTRUCTION S.A.C, con RUC 20605027246 y TRUNX S.A.C, Con RUC 20494114217	105.00	1
J A & R INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.C , Con RUC 20450309118	68.61	2

6. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

De conformidad con el artículo 75° numeral 75.2 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el comité de selección procede a calificar las ofertas de los postores según orden de prelación, con la finalidad de obtener como mínimo dos (02) ofertas calificadas, verificando que se cumplan con los requisitos de calificación especificadas en las bases:

En ese sentido, luego de la calificación se obtuvieron los siguientes resultados.

REQUISITO DE CALIFICACIÓN	POSTOR	
	CONSORCIO CONSULTOR ALIANZA, integrado por SOFTCONSTRUCTION S.A.C, con RUC 20605027246 y TRUNX S.A.C, Con RUC 20494114217	J A & R INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.C, Con RUC 20450309118
Capacidad técnica y profesional - Equipamiento estratégico	Cumple	Cumple
Calificaciones del personal clave - Formación académica	No cumple	No cumple
Experiencia del personal clave	Cumple	Cumple
Experiencia del postor en la especialidad	Cumple	Cumple
RESULTADO FINAL	DESCALIFICADA	DESCALIFICADA

El detalle de la calificación de las ofertas se describe en el ANEXO N° 02 de la presente acta.

7. ACUERDOS ADOPTADOS.

Sobre la base de los resultados obtenidos el Comité de Selección acuerda lo siguiente:

- Dar por aprobados los resultados de la Evaluación y Calificación de ofertas conforme al análisis efectuado en la presente acta y sus anexos respectivos.
- Declarar desierta la **ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 04-2025-EMAPA-SM-SA-Primera Convocatoria**, cuyo objeto de convocatoria es la contratación del **Servicio de reposición de carpeta asfáltica en los distritos de Tarapoto, Morales y la Banda de Shilcayo**, por no haber obtenido ofertas calificadas.

Sin más puntos que tratar, se firma el acta en señal de conformidad


.....
C.P.C. KEILA MEDINA BARDALEZ
PRESIDENTE


.....
ING. JUAN PATRICIO CHÁVEZ PISCO
MIEMBRO SUPLENTE


.....
ING. GLADIS MARIBEL HEREDIA BACA
MIEMBRO TITULAR

ANEXO N° 01

CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE REPOSICIÓN DE CARPETA ASFÁLTICA EN LOS DISTRITOS DE TARAPOTO, MORALES Y LA BANDA DE SHILCAYO.

1. El Comité de Selección inicia el acto privado con la revisión de los aplicativos informáticos del OSCE a fin de identificar posibles impedimentos y la participación de postores inhabilitados, resultados del cual se tiene lo siguiente:

1.1. **NO SE ADMITE** la oferta del **CONSORCIO ARGAD**, integrado por ARGAD CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L., con RUC 20602384471 y ANSA CONSTRUCTORES S.A.C., con RUC 20608486942, debido a que el consorciado ANSA CONSTRUCTORES S.A.C., con RUC 20608486942, **se encuentra impedido para Contratar con el Estado** conforme se explica a continuación:

- De la revisión efectuada al aplicativo informático del OSCE denominado “Buscador de Proveedores del Estado”, se advierte un posible impedimento de la empresa ANSA CONSTRUCTORES S.A.C., con RUC 20608486942, para participar en el procedimiento de selección, conforme se muestra a continuación:

Actualizado al 21/04/2025 a las 19:42

ANSA CONSTRUCTORES S.A.C.

Vigentes: BOMER SE INCLUIR CALCULO DE OBRA CONSULTA DE OBRA

RUC (*) : 20608486942

Desempeño: ★★★★★

Teléfono (*) : 953940785

Email (*) : ansaconstructores@hotmail.com

Domicilio (*) : SAN MARTIN / SAN MARTIN / TARAPOTO

CMC (*) : S/ 500,000.00

CLC (*) : S/ 159,899.53

Estado (*) : ACTIVO

Condición (*) : HABIDO

Tipo de Contribuyente (*) : SOCIEDAD ANONIMA CERRADA

Sanciones del TCE: 0

Penalizaciones: 0

Inhabilitación por Mandato Judicial: 0

Inhabilitación Administrativa: 0

SUNAT: 0

SBS: 0

Se recomienda a la entidad contratante que en el caso concreto verifique si el proveedor se encuentra impedido para contratar con el estado (art. 11 Ley de Contrataciones del Estado), pues se ha identificado información que podría generar indicios de ello.
(clic aquí para ver detalle)

- Al revisar el posible impedimento se advierte que el **Sr. SALOMON GUERRA GUERRA**, con DNI N° 46787912, es accionista de la empresa ANSA CONSTRUCTORES S.A.C., con RUC 20608486942 con más del 30% de participación y ostenta el cargo de JEFE DE EJECUCION Y SUPERVISION DE OBRAS en la **Municipalidad Provincial de San Martín**, desde el 03 de enero del 2023, conforme se muestra a continuación:

Funcionarios y Servidores Cíviles (2)(*)

Fuente: Contraloría General de la República
Información obtenida al 15/04/2025 00:00:00

D.N.I. - 46787912

GUERRA GUERRA SALOMON ()**
[SOCIO - EXCEDE EL 30% PART.]

Entidad: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTIN

Cargo: COLABORADOR

Periodo: Del 03/01/2023 - Actualidad

Entidad: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTIN

Cargo: JEFE DE EJECUCION Y SUPERVISION DE OBRAS

Periodo: Del 03/01/2023 - Actualidad

(*) La información de esta sección es obtenida a partir de lo registrado por los sujetos obligados (artículo 3 de la Ley 31227) a presenta la Declaración Jurada de Intereses ante el sistema de Declaraciones Juradas de la Contraloría General de la Republica; el cual no es administrado por el OSCE, por ende, los datos registrados son de responsabilidad exclusiva de cada declarante.

(**) Proveedor o Integrante de la empresa que a su vez son funcionarios y servidores cíviles.

- De la revisión efectuada al portal web de la **Municipalidad Provincial de San Martín**, se confirma que el **Sr. SALOMON GUERRA GUERRA**, tiene el cargo de SUB GERENTE DE EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN DE OBRAS, conforme se muestra a continuación:

Ruth Leydith Huamanjulca Jordan SUB GERENTE DE DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL ✉ rhuanjulca@mpsm.gob.pe e	Ruth Leydith Huamanjulca Jordan SUB GERENTE DE PROMOCIÓN DEL TURISMO (e) ✉ rhuanjulca@mpsm.gob.pe e	Salomon Guerra Guerra SUB GERENTE DE EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN DE OBRAS ✉ sguerra@mpsm.gob.pe
---	--	--

En ese sentido se advierte que el **Sr. SALOMON GUERRA GUERRA**, es un funcionario y/o servidor público de la Municipalidad Provincial de San Martín **con poder de dirección o decisión.**

- Al respecto, el literal e), del artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado (Ley 30225), establece que se encuentran impedidos para Contratar con el Estado; e) (...) **los funcionarios públicos, empleados de confianza, servidores públicos con poder de dirección o decisión**, según la ley especial de la materia, y los gerentes de las empresas del Estado. *El impedimento se aplica para todo proceso de contratación durante el ejercicio del cargo*; luego de culminado el mismo hasta doce (12) meses después sólo en la entidad a la que pertenecieron.
- Del mismo modo, el literal i), del artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado (Ley 30225), establece que se encuentran impedidos para Contratar con el Estado; i) **En el ámbito y tiempo establecidos para las personas señaladas en los literales precedentes, las personas jurídicas en las que aquellas tengan o hayan tenido una participación individual o conjunta superior al treinta por ciento (30%) del capital o patrimonio social, dentro de los doce (12) meses anteriores a la convocatoria del respectivo procedimiento de selección.**

Por lo tanto, dado que la empresa ANSA CONSTRUCTORES S.A.C., con RUC 20608486942, tiene como Accionista al **Sr. SALOMON GUERRA GUERRA** con mas del 30% de participación que a la vez es un funcionario y/o servidor público de la Municipalidad Provincial de San Martín **con poder de dirección o decisión**, se advierte que la mencionada empres se encuentra impedida para contratar con el Estado dentro del territorio nacional.

2. Luego de la revisión a los aplicativos informáticos del OSCE, al encontrar conforme las demás ofertas, se procede con la revisión de la documentación de Presentación Obligatoria establecida en la Sección Específica del Capítulo II. Numeral 2.2.1.1. Documentos de presentación Obligatoria – de las bases integradas, siendo el resultado obtenido el siguiente:

DOCUMENTACIÓN DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA	POSTOR: CONSORCIO ALTO MAYO, integrado por GRUPO JH & JB ASOCIADOS S.A.C, con RUC 20601437121 y MEJIA & M GROUP S.A.C, Con RUC 20610020292
a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1).	Conforme
b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta. En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto. En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda. En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.	NO PRESENTA De conformidad con lo establecido en el artículo 60 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, es subsanable la no presentación de documentos emitidos por Entidad Pública o un privado ejerciendo función pública. En ese sentido, considerando que el Certificado de Vigencia es un documento emitido por la SUNARP (Entidad Pública), resulta procedente la subsanación de estos documentos no presentados.
c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2).	Conforme
d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3).	Conforme
Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. (Anexo N° 4)	Conforme
e) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5).	Conforme
f) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el Anexo N° 6. El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales	Conforme
ESTADO FINAL DE LA OFERTA	NO ADMITIDA

De la revisión integral efectuada a la oferta del **CONSORCIO ALTO MAYO**, se advierte que el mencionado postor no cumple los requisitos de calificación, según el detalle de la calificación de su oferta establecida en el ANEXO N° 02 de la presente acta. En ese sentido se advierte que, si bien la Omisión del Certificado de Vigencia resulta subsanable, para el presente caso carece de efecto otorgar el plazo al mencionado postor para subsanar su oferta, pues al no cumplir los requisitos de calificación, la oferta no logra acceder al otorgamiento de la Buena Pro.

En ese sentido, considerando lo establecido en el Principio de Eficacia y Eficiencia de la Ley de Contrataciones del Estado (Ley 30225) se decide declarar **NO ADMITIDA** la oferta.

DOCUMENTACIÓN DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA	POSTOR: CONSORCIO SIMON, integrado por SOLUCIONES Y SERVICIOS INTEGRALES VALLE REAL S.A.C, con RUC 20606436280 y D & G INGENIEROS ASOCIADOS SCRL, Con RUC 20450430537
a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1).	Conforme
b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta. En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto. En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda. En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.	Conforme
c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2).	Conforme
d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3).	Conforme
Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. (Anexo N° 4)	Conforme
e) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5).	Conforme
f) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el Anexo N° 6. El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales	NO CUMPLE (El postor no presenta su oferta describiendo los precios unitarios según los metrado establecidos en las bases y en el ANEXO N° 06 de las bases)
ESTADO FINAL DE LA OFERTA	NO ADMITIDA

No se admite la Oferta del **CONSORCIO SIMON** por los siguientes argumentos.

- En el numeral 1.5) concordante con el numeral 5.9), de la Sección Especifica de las Bases Integradas, se ha indicado que el Sistema de Contratación aplicable a la contratación es el Sistema de Precios Unitarios, conforme se muestra a continuación:

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de **PRECIOS UNITARIOS** de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No corresponde.

5.8. Seguros

El contratista proporcionara seguros a los trabajadores y por daños a terceros (seguros complementarios de trabajo de riesgo SCTR), en cumplimiento con la ley N° 29783 y su reglamento aprobado mediante D.S. 005-12-TR. El contratista se hará responsable de cualquier accidente de su propio personal, del público usuario o cualquier daño a terceros que ocurra como consecuencia de la ejecución del servicio, sin perjuicio de que la entidad inicie las acciones jurídicas y legales que corresponda.

5.9. Sistema de contratación

Precios Unitarios.

- En la absolución de la observación N° 12 del pliego absolutorio de Consultas y Observaciones se ha indicado lo siguiente: (...) Corresponde al comité de selección evaluar la oferta considerando el monto ofertado por el postor **en base al metrado y precio unitario de cada uno de las actividades antes mencionadas** (Reposición de 300 m3 de Sub Base (E estimado = 0.20m), 300 m3 de Base (E estimado = 0.20m), 1500 m2 de Imprimación y/o riego asfáltico y 1500 m2 de colocación de pavimento flexible - asfáltico (E=2'').), siendo responsabilidad del postor incluir dentro de sus costos todo aspecto que sea necesario para el cumplimiento de los términos de referencia del servicio a ser ejecutado; conforme se muestra a continuación:

Consulta: Nro. 12
Consulta/Observación:
CON EL PROPOSITO DE QUE LAS OFERTAS PRESENTADAS TENGAN PARAMETROS IGUALES Y QUE AL MOMENTO DE EVALUAR LAS OFERTAS; EL COMITE DE SELECCION TENGA EN CUENTA LO REQUERIDO EN LOS TDR; SE CONSULTA DE QUE MANERA VERIFICARA EL COMITÉ DE SELECCIÓN LOS TRABAJOS QUE NO FIGURAN EN LAS METAS TALES COMO (ELIMINACION DEL MATERIAL EXCEDENTE Y CORTE Y ROTURA DE PAVIMENTO ASFALTICO; ETC)

Acápate de las bases : Sección: Especifico Numeral: S/N Literat: - Página: -
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):
Artículo 2 de la Ley 30225 (Principio de libertad de concurrencia)
Análisis respecto de la consulta u observación:
De conformidad con lo indicado por el Área Usuaría, con oportunidad de elaborar el presente pliego absolutorio, se informa que la Normativa de Contratación Estatal establece que las bases constituyen las reglas del procedimiento de selección y es en función de ellas que debe efectuarse la admisión, evaluación y calificación de las ofertas, quedando tanto las Entidades como los postores sujetos a sus disposiciones.
En ese sentido de conformidad con lo establecido en los términos de referencia se ha previsto ejecutar la contratación por el sistema de precios unitario que incluye el pago por la Reposición de 300 m3 de Sub Base (E estimado = 0.20m), 300 m3 de Base (E estimado = 0.20m), 1500 m2 de Imprimación y/o riego asfáltico y 1500 m2 de colocación de pavimento flexible - asfáltico (E=2').
Así mismo en el numeral de 5.3.1 de los Términos de Referencia se ha indicado que, para efectuar la actividad de ¿Reposición de Sub Base (E estimado = 0.20m)¿, el contratista primero, debe cortar de manera uniforme y demoler el pavimento, realizar la excavación y eliminar el material excedente producto de las excavaciones, motivo por el cual el postor en el costo de su oferta para esta actividad, debe considerar todos los costos relacionados con la ejecución de las tareas antes mencionadas.
Por lo tanto, considerando que las bases constituyen las reglas definitivas del procedimiento de selección, corresponde al comité de selección evaluar la oferta considerando el monto ofertado por el postor en base al metrado y precio unitario de cada uno de las actividades antes mencionadas (Reposición de 300 m3 de Sub Base (E estimado = 0.20m), 300 m3 de Base (E estimado = 0.20m), 1500 m2 de Imprimación y/o riego asfáltico y 1500 m2 de colocación de pavimento flexible - asfáltico (E=2').), siendo responsabilidad del postor incluir dentro de sus costos todo aspecto que sea necesario para el cumplimiento de los términos de referencia del servicio a ser ejecutado.

- Para presentar el precio de las ofertas, las bases integradas han contemplado el siguiente anexo:

ANEXO N° 6			
PRECIO DE LA OFERTA			
<p>Señores COMITÉ DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 04-2025-EMAPA-SM-SA-CS-PRIMERA CONVOCATORIA <u>Presente.-</u></p> <p>Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:</p>			
CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
Reposición de Sub Base (E estimado = 0.20m)	300.00 M3		
Reposición de Base (E estimado = 0.20m)	300.00 M3		
Imprimación y/o riego asfáltico	1,500.00 M2		
Colocación de pavimento flexible - asfáltico (E=2")	1,500.00 M2		
TOTAL			
<p>El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.</p> <p>[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]</p>			

- Considerando que el sistema de contratación aplicable es el sistema de Precios Unitarios, resulta obligatorio y fundamental que el postor presente su oferta en base a los precios unitarios de las actividades a ejecutar, dado que los metrado contemplados en los términos de referencia son referenciales que se valorizaran conforme a la ejecución real de los mismos.
- Al respecto se tiene presente que el literal b), del artículo 35 del Reglamento de la Ley de Contrataciones indica que el Sistema de Contratación de Precios unitarios, es aplicable en las contrataciones de bienes, servicios en general, consultorías y obras, cuando no puede conocerse con exactitud o precisión las cantidades o magnitudes requeridas. En el caso de bienes, servicios en general y consultorías, **el postor formula su oferta proponiendo precios unitarios en función de las cantidades referenciales contenidas en los documentos del procedimiento de selección y que se valorizan en relación a su ejecución real**, durante un determinado plazo de ejecución.
- De la revisión efectuada al ANEXO N° 06 de la oferta del postor se advierte que no cumplió con presentar el Anexo N° 01, conforme al esquema establecido en las bases integradas, dado que no ha detallado el precio unitario de cada una de las actividades a ser ejecutadas y valorizadas conforme a su real ejecución; pues únicamente ha presentado un monto integral por el servicio a ejecutar conforme se muestra a continuación:

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 04-2025-EMAPA-SM-SA-CS-PRIMERA CONVOCATORIA
Presente. -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE REPOSICIÓN DE CARPETA ASFÁLTICA EN LOS DISTRITOS DE TARAPOTO, MORALES Y LA BANDA DE SHILCAYO.	1,500 M2	S/ 156.00	S/ 234,000.00
TOTAL			S/ 234,000.00

Son: Docientos Treinta y Cuatro Mil con 00/100 soles.

El precio de la oferta **Soles** incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

Mi Oferta no incluye el IGV.

- Por lo tanto, se advierte que el postor no cumplió con presentar el precio de su oferta conforme a lo exigido en las bases integradas, dado que no ha indicado el precio unitario de las actividades a ejecutar que serán tomados en cuenta para la valorización de los metrados realmente ejecutados.

Por lo expuesto, corresponde declarar NO admitida la oferta del postor CONSORCIO SIMON.

DOCUMENTACIÓN DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA	POSTOR: J A & R INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.C, Con RUC 20450309118
a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1).	Conforme
<p>b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.</p> <p>En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.</p> <p>En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.</p> <p>En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.</p>	Conforme
c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2).	Conforme
d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3).	Conforme
e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. (Anexo N° 4)	Conforme
f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5).	Conforme
g) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el Anexo N° 6.	Conforme
ESTADO FINAL DE LA OFERTA	ADMITIDA



DOCUMENTACIÓN DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA	POSTOR: CONSORCIO CONSULTOR ALIANZA, integrado por SOFTCONSTRUCTION S.A.C, con RUC 20605027246 y TRUNX S.A.C, Con RUC 20494114217
a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1).	Conforme
b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta. En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto. En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda. En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.	Conforme
c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2).	Conforme
d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3).	Conforme
Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. (Anexo N° 4)	Conforme
e) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5).	Conforme
f) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el Anexo N° 6. El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales	Conforme
ESTADO FINAL DE LA OFERTA	OFERTA ADMITIDA

ANEXO N° 02

DETALLE DE LA CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS.

SERVICIO DE REPOSICIÓN DE CARPETA ASFÁLTICA EN LOS DISTRITOS DE TARAPOTO, MORALES Y LA BANDA DE SHILCAYO.

De conformidad con el artículo 75° numeral 75.2 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el comité de selección procede a calificar las ofertas de los postores según orden de prelación, con la finalidad de obtener como mínimo dos (02) ofertas calificadas, verificando que se cumplan con los requisitos de calificación especificadas en las bases:

En ese sentido, luego de la calificación se obtuvieron los siguientes resultados.

REQUISITOS	CONSORCIO ALTO MAYO
CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL - EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO	
<p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • 02 Cortadoras de concreto • 03 Compactadoras vibratorios tipo plancha 4 hp y/o 03 planchas compactadoras de 4 hp • 03 Vibro apisonadores <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.</p>	<p>Cumple</p>
CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE - FORMACIÓN ACADEMICA	
<p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Jefe de ejecución del servicio Título profesional de ingeniero civil. <p><u>Acreditación:</u></p> <p>El Título será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/ o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: https://titulosinstitutos.minedu.gob.pe/, según corresponda.</p> <p>En caso el título profesional o técnico no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.</p>	<p>Cumple</p>
EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE	
<p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Jefe de ejecución del servicio: Experiencia laboral mínima de 18 meses como Supervisor y/o Inspector y/o Residente y/o Asistente de Residente y/o Asistente de 	<p>Cumple</p>

REQUISITOS	CONSORCIO ALTO MAYO
<p>Supervisión y/o jefe de proyecto y/o jefe de servicios en la: Ejecución de servicios de mantenimiento de vías urbanas pavimentadas y/o en la ejecución de obras viales urbanas pavimentadas.</p> <p><u>De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.</u></p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p> <p>En caso los documentos presentados para acreditar la experiencia del personal no contengan información que permita determinar que su experiencia fue obtenida en vías urbanas pavimentadas y/u obras viales urbanas pavimentadas, los postores debe adjuntar documentos adicionales que acrediten que la intervención contempló pavimentos.</p>	
<p>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</p>	
<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 300,000.00 (Trescientos Mil con 00/100 Soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 60,000.00 (Sesenta mil y 00/100 soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideran servicios similares a los siguientes: Ejecución de servicios de mantenimiento de vías urbanas pavimentadas y/o a la ejecución de obras viales urbanas pavimentadas.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo</p>	<p style="text-align: center;">NO CUMPLE</p> <p>No se valida la Experiencia acreditada a través del Contrato N° 032-2023-GM/MDNC, debido a que el postor no presenta <i>la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; conforme se exige en las bases integradas.</i></p>

REQUISITOS	CONSORCIO ALTO MAYO
<p>comprobante de pago¹, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>No se validará la experiencia que se acredite con documentos que no se consideran en las bases, como por ejemplo la copia del contrato y la resolución de liquidación, debido a que las bases estándar aprobadas por el OSCE para la contratación de servicios en general, no han establecido esta forma de acreditar la experiencia del postor.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad</p> <p>En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p><i>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</i></p> <p>(..)</p>	
Estado de la Oferta	DESCALIFICADA

¹ Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

REQUISITOS	CONSORCIO ALIANZA
CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL - EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO	
<p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • 02 Cortadoras de concreto • 03 Compactadoras vibratorios tipo plancha 4 hp y/o 03 planchas compactadoras de 4 hp • 03 Vibro apisonadores <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.</p>	<p>Cumple</p>
CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE - FORMACIÓN ACADÉMICA	
<p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Jefe de ejecución del servicio Título profesional de ingeniero civil. <p><u>Acreditación:</u></p> <p>El Título será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/ o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: https://titulosinstitutos.minedu.gob.pe/, según corresponda.</p> <p>En caso el título profesional o técnico no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.</p>	<p>Cumple</p>
EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE	
<p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Jefe de ejecución del servicio: Experiencia laboral mínima de 18 meses como Supervisor y/o Inspector y/o Residente y/o Asistente de Residente y/o Asistente de Supervisión y/o jefe de proyecto y/o jefe de servicios en la: Ejecución de servicios de mantenimiento de vías urbanas pavimentadas y/o en la ejecución de obras viales urbanas pavimentadas. <p><u>De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha</u></p>	<p style="text-align: center;">NO CUMPLE</p> <p>La Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, establecen que Las bases integradas constituyen las reglas definitivas del procedimiento de selección y es en función de ellas que debe efectuarse la calificación y evaluación de las ofertas, quedando tanto las Entidades como los postores, sujetos a sus disposiciones.</p> <p>Efectuada tal precisión se advierte que en las bases integrada se requiere que el personal</p>

REQUISITOS	CONSORCIO ALIANZA
<p>experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. Acreditación:</p> <p>La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p> <p>En caso los documentos presentados para acreditar la experiencia del personal no contengan información que permita determinar que su experiencia fue obtenida en vías urbanas pavimentadas y/u obras viales urbanas pavimentadas, los postores debe adjuntar documentos adicionales que acrediten que la intervención contempló pavimentos.</p>	<p>clave acredite una experiencia laboral mínima de 18 meses como Supervisor y/o Inspector y/o Residente y/o Asistente de Residente y/o Asistente de Supervisión y/o jefe de proyecto y/o jefe de servicios en la: <u>Ejecución de servicios de mantenimiento de vías urbanas pavimentadas y/o en la ejecución de obras viales urbanas pavimentadas</u></p> <p>Así mismo en las bases integradas se ha establecido lo siguiente: En caso los documentos presentados para acreditar la experiencia del personal no contengan información que permita determinar que su experiencia fue obtenida en vías urbanas pavimentadas y/u obras viales urbanas pavimentadas, <u>los postores debe adjuntar documentos adicionales que acrediten que la intervención contempló pavimentos.</u></p> <p>En ese sentido se advierte lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • No se valida el Certificado de Trabajo de los folios 823 y 83, debido a que no contine información que permita <u>acreditar que la intervención contempló pavimentos.</u> • No se valida el Certificado de Trabajo del folio 85, debido a que no contine información que permita <u>acreditar que la intervención contempló pavimentos.</u> • No se valida el Certificado de Trabajo del folio 87, debido a que no contine información que permita <u>acreditar que la intervención contempló pavimentos.</u>
<p>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</p> <p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 300,000.00 (Trescientos Mil con 00/100 Soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 60,000.00 (Sesenta mil y 00/100 soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de</p>	<p style="text-align: center;">CUMPLE</p> <p>A través del Contrato N° 041-2018-GRSM-PEHCBM/PS acredita como experiencia la suma de S/ 951,957.975</p>

REQUISITOS	CONSORCIO ALIANZA
<p>ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideran servicios similares a los siguientes: Ejecución de servicios de mantenimiento de vías urbanas pavimentadas y/o a la ejecución de obras viales urbanas pavimentadas.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago², correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>No se validará la experiencia que se acredite con documentos que no se consideran en las bases, como por ejemplo la copia del contrato y la resolución de liquidación, debido a que las bases estándar aprobadas por el OSCE para la contratación de servicios en general, no han establecido esta forma de acreditar la experiencia del postor.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad</p> <p>En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos</p>	

² Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:**

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"
(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

REQUISITOS	CONSORCIO ALIANZA
comprobantes de pago cancelados. <i>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</i> (..)	
Estado de la Oferta	DESCALIFICADA



REQUISITOS	J A & R INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.C
CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL - EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO	
<p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • 02 Cortadoras de concreto • 03 Compactadoras vibratorios tipo plancha 4 hp y/o 03 planchas compactadoras de 4 hp • 03 Vibro apisonadores <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.</p>	<p>Cumple</p>
CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE - FORMACIÓN ACADÉMICA	
<p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Jefe de ejecución del servicio Título profesional de ingeniero civil. <p><u>Acreditación:</u></p> <p>El Título será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/ o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: https://titulosinstitutos.minedu.gob.pe/, según corresponda.</p> <p>En caso el título profesional o técnico no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.</p>	<p>Cumple</p>
EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE	
<p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Jefe de ejecución del servicio: Experiencia laboral mínima de 18 meses como Supervisor y/o Inspector y/o Residente y/o Asistente de Residente y/o Asistente de Supervisión y/o jefe de proyecto y/o jefe de servicios en la: Ejecución de servicios de mantenimiento de vías urbanas pavimentadas y/o en la ejecución de obras viales urbanas pavimentadas. <p><u>De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha</u></p>	<p style="text-align: center;">NO CUMPLE</p> <p>La Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, establecen que Las bases integradas constituyen las reglas definitivas del procedimiento de selección y es en función de ellas que debe efectuarse la calificación y evaluación de las ofertas, quedando tanto las Entidades como los postores, sujetos a sus disposiciones.</p> <p>Efectuada tal precisión se advierte que en las bases integrada se requiere que el personal clave acredite una experiencia laboral mínima de 18 meses como</p>

REQUISITOS	J A & R INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.C
<p>experiencia sólo se considerará una vez el periodo <u>traslapado</u>. <u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p> <p>En caso los documentos presentados para acreditar la experiencia del personal no contengan información que permita determinar que su experiencia fue obtenida en vías urbanas pavimentadas y/u obras viales urbanas pavimentadas, los postores debe adjuntar documentos adicionales que acrediten que la intervención contempló pavimentos.</p>	<p>Supervisor y/o Inspector y/o Residente y/o Asistente de Residente y/o Asistente de Supervisión y/o jefe de proyecto y/o jefe de servicios en la: <u>Ejecución de servicios de mantenimiento de vías urbanas pavimentadas y/o en la ejecución de obras viales urbanas pavimentadas</u></p> <p>Así mismo en las bases integradas se ha establecido lo siguiente: En caso los documentos presentados para acreditar la experiencia del personal no contengan información que permita determinar que su experiencia fue obtenida en vías urbanas <u>pavimentadas</u> y/u obras viales urbanas <u>pavimentadas</u>, <u>los postores debe adjuntar documentos adicionales que acrediten que la intervención contempló pavimentos.</u></p> <p>En ese sentido se advierte lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • No se valida el Certificado de Trabajo del folio 30, debido a que no corresponde a una obra <u>vial urbana</u>. • No se valida el Certificado de Trabajo del folio 31, debido a que no contine información que permita <u>acreditar que la intervención contempló pavimentos.</u> • No se valida el Certificado de Trabajo del folio 32, debido a que no contine información que permita <u>acreditar que la intervención contempló pavimentos.</u> • No se valida el Certificado de Trabajo del folio 33, debido a que no contine información que permita <u>acreditar que la intervención contempló pavimentos.</u>
<p>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</p>	
<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 300,000.00 (Trescientos Mil con 00/100 Soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 60,000.00 (Sesenta</p>	<p style="text-align: center;">CUMPLE</p> <p>No se valida la experiencia acreditada a través del Contrato contenido en el folio 36 al 41 por que no contiene su su respectiva conformidad o constancia de prestación, según lo exigido en las bases integradas.</p> <p>No se valida la experiencia acreditada a través de las Órdenes de Servicio N° 000406; 000410; 00628; 000816; 001020; 001238; 001351; 001476; 002042 y 002002, por que no contienen su su respectiva conformidad o constancia de prestación, según lo exigido en las bases integradas.</p>

REQUISITOS	J A & R INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.C
<p>mil y 00/100 soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideran servicios similares a los siguientes: Ejecución de servicios de mantenimiento de vías urbanas pavimentadas y/o a la ejecución de obras viales urbanas pavimentadas.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago³, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>No se validará la experiencia que se acredite con documentos que no se consideran en las bases, como por ejemplo la copia del contrato y la resolución de liquidación, debido a que las bases estándar aprobadas por el OSCE para la contratación de servicios en general, no han establecido esta forma de acreditar la experiencia del postor.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad</p> <p>En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la</p>	<p>No se valida la experiencia de los abonos y retenciones contenidas en los folios 55 y 56 debido a que no se adjuntó el Comprobante de Pago para acreditar el monto facturado.</p> <p>No se valida la experiencia de la Factura E001-28, debido a que no acredita la cancelación de manera fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, o cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago. EL documento contenido en el folio 63 no constituye un documento emitido por alguna Entidad del Sistema Financiero.</p> <p>No se valida la experiencia de la Factura E001-32, debido a que no acredita la cancelación de manera fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, o cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago. EL documento contenido en el folio 66 no constituye un documento emitido por alguna Entidad del Sistema Financiero.</p> <p>No se valida la experiencia de la Factura E001-43, debido a que no acredita la cancelación de manera fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, o cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago. EL documento contenido en el folio 73 no constituye un documento emitido por alguna Entidad del Sistema Financiero.</p> <p>Se valida la experiencia acreditada a través de la Factura E001-12 por la suma de S/ 24,898.72, debido a que la suma del monto abonado (S/ 18,024.74) más el monto retenido como garantía de fiel cumplimiento acreditado en folio 42 (S/ 6,873.98) da como resultado el monto facturado.</p>

³ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"
(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

REQUISITOS	J A & R INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.C
<p>parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p><i>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</i></p> <p>(..)</p>	<p>Se valida la experiencia acreditada a través de la Factura E001-11 por la suma de S/ 17,035.10, debido a que la suma del monto abonado (S/ 10,161.12) más el monto retenido como garantía de fiel cumplimiento acreditado en folio 51 (S/ 6,873.98) da como resultado el monto facturado.</p> <p>Se valida la experiencia acreditada a través de la Factura E001-24 por la suma de S/ 44,533.72, debido a que la suma del monto abonado (S/ 37,659.74) más el monto retenido como garantía de fiel cumplimiento acreditado en folio 51 (S/ 6,873.98) da como resultado el monto facturado.</p> <p>Se valida la experiencia acreditada a través de la Factura E001-40 por la suma de S/ 70,955.77, debido a que el monto abonado coincide con el monto facturado.</p> <p>Se valida la experiencia acreditada a través de la Factura E001-56 por la suma de S/ 11,991.74, debido a que el monto abonado coincide con el monto facturado.</p> <p>Se valida la experiencia acreditada a través de la Factura E001-54 por la suma de S/ 51,611.64, debido a que el monto abonado coincide con el monto facturado.</p> <p><i>En ese sentido se advierte que el postor acredita como experiencia la suma de S/ 221,026.69 y al haber declarado tener la condición de Micro y Pequeña empresa en el ANEXO N° 01, se advierte el cumplimiento de este requisito.</i></p>
Estado de la Oferta	DESCALIFICADA